



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20977, 184/20982 y 184/20986

27/08/2020

50865, 50870 y 50874

**AUTOR/A:** AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación a la iniciativa parlamentaria de referencia, a fecha 21 de septiembre el número de solicitudes de IMV recibidas es de 863.178 (recibidas por todos los canales: Registro electrónico (FROG); Servicio web sin certificado; Presencial en CAISS; Correo postal; Otros organismos (ventanilla única), y se han reconocido un total de 88.744 prestaciones (74.119 reconvertidas de oficio de la prestación familiar por hijo a cargo y 14.625 prestaciones IMV aprobadas).

Desde finales de junio se han ido ejecutando las nóminas mensuales tanto de las prestaciones resueltas favorablemente de oficio, por conversión de la prestación familiar por hijo a cargo en IMV, como de las solicitudes aprobadas en los meses sucesivos.

Respecto a la gestión del Ingreso Mínimo Vital corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), que lo ha asumido con los efectivos existentes, adaptándolos y distribuyendo las cargas de trabajo en las distintas direcciones provinciales a medida que va evolucionando la implantación de esta nueva prestación. Dicha entidad gestora viene trabajando en distintos ámbitos para paliar las necesidades de personal actuales; así, recientemente se ha aprobado la contratación de interinos, un total de 980, que se han distribuido a las direcciones provinciales por cargas de trabajo y falta de cobertura de puestos. No obstante, con base en lo expuesto, no es posible cuantificar el número de trabajadodes del INSS que gestionan esta prestación.

Las entidades que tramitan esta prestación están realizando las actuaciones de gestión que permitan determinar adecuadamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-ley 20/2020. Cuando la resolución es favorable se incluye en la nómina correspondiente a ese mes y siempre que cumpliera los requisitos a fecha 1 de junio, el pago se hace con carácter retroactivo a esa fecha.



Por último, se indica que el IMV no significa que se extinga o se paralice la gestión de las Comunidades Autónomas en las Renta Mínima de Inserción, ya que el INSS ofrece un procedimiento informático de información y coordinación con las CCAA, para que esta circunstancia no se produzca y se realice gradualmente el cambio de gestión de las familias en situación de vulnerabilidad.

Madrid, 02 de octubre de 2020

